REVISTA GENERAL DE DERECHO CANÓNICO
Y DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO

ISSN 1696-9669

DIRECTORES
Rafael Navarro-Valls
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

Javier Martínez-Torrón
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Rafael Palomino Lozano
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SECRETARIO
Santiago Cañamares Arribas
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

N.º 36 OCTUBRE 2014

ESTUDIOS

- Las consecuencias legales de la ordenación femenina en las Iglesias de la Comunión Anglicana. (RI §415178)
  Javier García Oliva
  El acceso de las mujeres a las órdenes sagradas en el seno de las Iglesias de la Comunión Anglicana ha tenido repercusiones importantísimas, tanto en Derecho Canónico como en Derecho secular. Este artículo examina las cuestiones suscitadas tanto para el Derecho interno de la Iglesia como para el Derecho secular, y se centra en la Iglesia de Inglaterra como el principal supuesto de estudio. Analiza si los mecanismos legales existentes en la actualidad funcionan satisfactoriamente y explora cómo se podrían desarrollar en un futuro.

- Personalidad jurídica y capacidad de obrar de las organizaciones con fines religiosos en el ordenamiento jurídico inglés. (RI §415176)
  Oscar Celador Angón
  Inglaterra es formalmente un modelo constitucional de Iglesia de Estado, pero el ordenamiento jurídico inglés carece de una definición específica de religión. El objeto de este estudio es analizar cómo se articula la personalidad jurídica y capacidad de obrar de las confesiones religiosas en el Derecho inglés, y analizar su coherencia con la posibilidad de que estas entidades realicen actividades de culto religioso.

- Sectas y protección de los menores en el derecho. (RI §415175)
  José M.ª Martí Sánchez
  Las sectas surgen en la crisis social y moral de finales del siglo XX. Se produce un conflicto entre límites y protección de la libertad religiosa. Los menores especialmente ven amenazado su desarrollo y autonomía. Las diversas medidas, adoptadas en el seno de organismos multilaterales y nacionales, se fijan sobre todo en el proselitismo abusivo. Los pronunciamientos judiciales son más matizados y ajustados a la realidad. Se concluye con un comentario de la Resolución 1992 (2014) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, sobre protección de menores contra los excesos de las sectas.

- Libertad de enseñanza, autonomía de las confesiones religiosas y situación jurídica del profesorado

de religión. (RI §415179)
María Jesús Gutiérrez del Moral
La libertad de enseñanza conlleva el derecho a decidir la formación religiosa e ideológica. La organización de las clases de religión en los centros públicos implica la selección y nombramiento del profesorado de religión. Con base en el régimen de autonomía del que gozan las confesiones religiosas, estos profesores tienen que impartir una materia de contenido religioso definido por aquéllas. Serán las confesiones quienes los seleccionen y los nombren pudiendo exigirles una formación y una actitud coherente con el contenido de dicha materia. Indudablemente esta facultad de las confesiones está directamente relacionada con el ejercicio del derecho de los padres a decidir la formación religiosa y moral de sus hijos. Si las confesiones ven limitada su facultad respecto a la designación y destitución del profesorado de religión, también se está limitando aquel derecho de los padres y de los menores.

- Planteamiento jurídico sobre la intervención en los lugares destinados a usos religiosos ante las nuevas necesidades litúrgicas. (RI §415177)
  Alejandro González-Varas Ibáñez
  Este artículo analiza las tensiones que se producen en ocasiones entre las autoridades eclesiásticas y las civiles en el momento de tener que adaptar el templo a unas nuevas necesidades litúrgicas. Esto es lo mismo que decir que, sobre ese mismo espacio, se proyectarán dos tipos de normas. Unas son las de Derecho canónico, que tienden a asegurar el debido respeto a la afectación al culto u otra función religiosa del templo. Por otra parte, las leyes civiles pretenden preservar el valor histórico, artístico o cultural del mismo, lo que en ocasiones dificultará su adaptación a las nuevas necesidades litúrgicas que puedan aparecer. En este trabajo se pretenden ofrecer soluciones jurídicas para armonizar los dos conjuntos de intereses.

- El derecho de los padres a elegir la educación religiosa de los hijos y transmitirles la fe como contenido del derecho a la libertad religiosa.
  The right of parents to choose their children's religious education and to pass on their faith as set down in the right to religious freedom (RI §415180)
  Miguel Ángel Asensio Sánchez
  Este derecho regulado en dos sedes diferentes, en el art.2.1c) LOLR y en el art. 27.3 CE, plantea el problema de si se trata del mismo derecho o, por el contrario, de derechos distintos. En un principio parecería que estamos ante el mismo, consecuencia de que en los dos preceptos la titularidad del derecho está vinculada a la de la patria potestad; no obstante, la clave de la cuestión radica en explicitar su naturaleza jurídica y, en concreto, si son derechos que persiguen satisfacer intereses propios de los padres o, por el contrario, funciones: derechos atribuidos a los padres para facilitarles el cumplimiento de los deberes educativos inherentes a la patria potestad. La solución que se de a esta cuestión va a conllevar importantes consecuencias jurídicas.

NOTAS

- La financiación de los cultos y organizaciones filosóficas no confesionales en Bélgica. (RI §415181)
  Stéphanie Wattier
  La presenta nota trata de la financiación de los cultos y organizaciones filosóficas no confesionales en Bélgica. Desde 1831, la Constitución belga enuncia que la financiación de los cultos se hace con cargo al Estado. En este sentido, en primer lugar, se debe dar cuenta de los orígenes históricos y de los principios constitucionales que regulan las relaciones entre el Estado y las confesiones religiosas. En segundo lugar, se expone el régimen jurídico del reconocimiento de los cultos y el sistema de repartición de la dotación estatal entre los cultos. Por fin, se analizan las perspectivas de futuro, y especialmente el trabajo de las dos Comisiones que fueron creadas recientemente (2005 y 2010) por el Ministerio de Justicia para mejorar el sistema.

LEGISLACIÓN

Legislación estatal

Legislación autonómica

Andalucía

Aragón

Asturias

Canarias

Cantabria

Castilla-La Mancha

Castilla y León

Cataluña

Extremadura

Galicia

Islas Baleares

La Rioja

Madrid

Murcia

Navarra

País Vasco

Valencia

JURISPRUDENCIA

Estudios de Jurisprudencia

- Reintegro de una religiosa a su monasterio. sentencia T 658 de 2013 de la Corte Constitucional de Colombia.
  Reincorporation of a religious to her Monastery. Judgment T 658 of 2013, of the Constitutional Court of Colombia (RI §415182)
  Vicente Prieto
  La jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia ha afirmado en numerosas ocasiones la autonomía de las iglesias como uno de los aspectos del derecho fundamental de libertad religiosa y de la laicidad del Estado. Sin embargo, en una reciente sentencia (T 658 de 2013), al resolver la acción de tutela (amparo) de una religiosa en contra de su monasterio, se ordenó el reintegro de la demandante a su comunidad con el fin de garantizarle su derecho a una vida digna. Las cuestiones problemáticas principales que plantea la sentencia son las siguientes: el adecuado respeto de la libertad religiosa y la efectiva autonomía de las iglesias y confesiones; los límites al derecho de libertad religiosa; el papel de los ordenamientos confesionales (en concreto, del Derecho Canónico) en relación con el derecho del Estado; y el modo de entender el principio de laicidad por parte de la sentencia comentada. El trabajo se detiene en

cada uno de estos aspectos y trata de ofrecer criterios alternativos de resolución del conflicto, compatibles con la libertad religiosa de personas e instituciones.

- Autonomía institucional de las confesiones religiosas y derecho al respeto de la vida privada y familiar en Estrasburgo: la sentencia de la Gran Sala del TEDH Fernández Martínez c España.
  The institutional autonomy of churches and the right to respect for private and family life in Strasbourg: ecthr's Grand Chamber Judgment Fernández Martínez vs. Spain (RI §415183)
  María José Valero Estarellas
  La Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha cerrado el caso Fernández Martínez c España con una resolución que viene a sumarse al creciente número de pronunciamientos de este tribunal relativos al derecho de autonomía de las confesiones religiosas en el ámbito laboral. Este trabajo analiza el contenido de la sentencia y propone una valoración crítica de la misma que concluye con una breve consideración de sus posibles implicaciones futuras.

Comentarios de Jurisprudencia

- Una ocasión perdida. Comentario a la STC de 23 de septiembre de 2014, sobre registro de objetores de conciencia al aborto. (RI §415184)
  Rafael Navarro-Valls

- La prohibición del velo integral en espacios públicos: La sentencia del TEDH (Gran Sala) en el asunto S.A.S. contra Francia, de 1 de julio de 2014. (RI §415059)
  Enrique Herrera Ceballos

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Tribunal Constitucional

Tribunal Supremo

Audiencia Nacional

Tribunales Superiores de Justicia

Audiencias Provinciales

Juzgados

Resoluciones extranjeras

DOCUMENTACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

Recensiones

NOTICIAS ACADÉMICAS

NOTICIAS: ACTUALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024